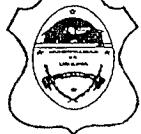


Ordenanza Número: 4861
1/2



Andrea E. M. 
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.,
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

518/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

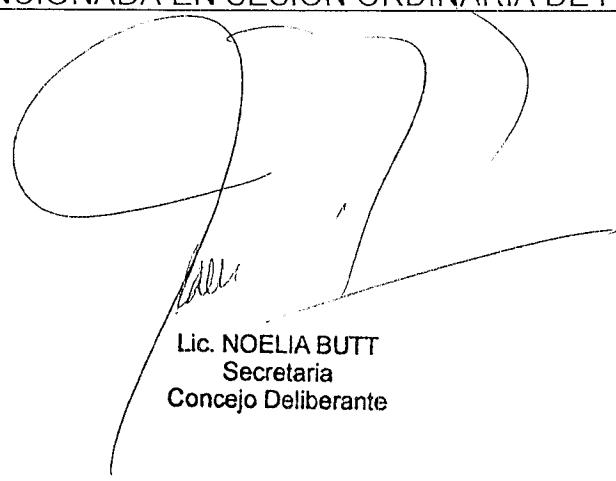
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a), al evento "Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevó a cabo durante el mes de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4861

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

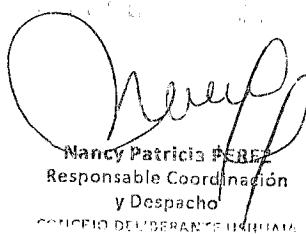
co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6291-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º inciso a), al evento “Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores”, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevó a cabo durante el mes de mayo de 2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4861 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4861 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º inciso a), al evento “Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores”, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevó a cabo durante el mes de mayo de 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1160 /2015.-

am.

ba

g

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia